

## ANEXO II

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2014
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A95622841
---------------	-----------

#### **DENOMINACIÓN SOCIAL**

CAJASUR BANCO, S.A.

#### **DOMICILIO SOCIAL**

CL. GRAN VIA N.23, BILBAO (BIZKAIA)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
KUTXABANK, S.A.	100,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

**B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

Según el artículo 16 de los Estatutos sociales ("Quorum") la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante, para que la Junta General pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Esta regulación es coincidente con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010, de 2 de julio).

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Se sigue el régimen regulado en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, si bien para la adopción de los acuerdos ordinarios es necesaria mayoría absoluta de votos en lugar de la mayoría simple recogida en la Ley.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que en la actualidad el emisor es una sociedad anónima unipersonal, cuyo accionista único - Kutxabank, S.A.- ejerce las funciones de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010, de 2 de julio).

A tal efecto, las decisiones del accionista único se consignan en un acta firmada por su representante, para su ejecución y formalización en su caso.

### B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

El accionista único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó los siguientes acuerdos durante el ejercicio 2014:

- Sesión de 27-03-2014:

- 1.- Aprobó las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2013.
- 2.- Aprobó la renovación de Deloitte, S.L. como auditor externo de las cuentas anuales individuales y consolidadas para el ejercicio 2014.
- 3.- Acordó, al amparo de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, la remuneración de los administradores en concepto de dieta por asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno en el desempeño de sus funciones para el ejercicio 2014.

### B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

En la página de inicio de la web [www.cajasur.es](http://www.cajasur.es) se recoge el apartado "Información para inversores" que contiene toda la información de referencia.

### B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No se ha celebrado ninguna reunión.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

#### **CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON MIGUEL ÁNGEL CABELLO JURADO		22/04/2013
DON JUAN JOSÉ ARRIETA SUDUPE		01/01/2011

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON JOSÉ ALBERTO BARRENA LLORENTE		02/02/2012
DON IGNACIO MARÍA ECHEBERRÍA MONTEBERRÍA		01/01/2011
DOÑA MARÍA CARMEN GALLASTEGUI ZULAIKA		01/01/2011
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA		20/09/2010
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA		01/01/2011
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ		20/09/2010
DON IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ		20/09/2010

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	11,11%	1	11,11%	1	11,11%	2	20,00%
COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO	1	33,33%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN EJECUTIVA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	25,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	33,33%	1	33,33%	1	33,33%	1	33,33%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	225	0
Retribución variable	0	0
Dietas	103	0
Otras Remuneraciones	0	0
<b>Total</b>	<b>328</b>	<b>0</b>

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON PEDRO COSTA SAMANIEGO	JEFE ADJUNTO A LA PRESIDENCIA
DON FRANCISCO JAVIER RAPÚN LLUÁN	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO
DON JORGE MORQUECHO IBÁÑEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NEGOCIO MINORISTA

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	589
--	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  No

Número máximo de ejercicios de mandato	6
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos que el Consejo de Administración ha establecido para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría se regulan en los artículos 3 del Reglamento del Comité de Auditoría y 16 del Reglamento del Consejo.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo recoge las siguientes funciones del Comité de Auditoría:

- a) Supervisar los servicios de auditoría interna y externa.
- b) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno.
- c) Mantener las relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Asimismo, el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a éste la siguiente función:

- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí  No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Tanto en los Estatutos del Banco -artículo 28, número 5, letras e) y f)-, como en el Reglamento del Consejo de Administración -artículo 16, número 4, letra e)-, así como en el Reglamento del propio Comité de Auditoría se establece como una de las obligaciones del mismo, la de asegurar la independencia del auditor externo.

En concreto, el Reglamento del Comité de Auditoría -Artículo 3, "Funciones", en sus números 5 y 6- recoge lo siguiente:

- Establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los Auditores de Cuentas externos la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados Auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los Auditores de Cuentas externos. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior.

El auditor externo realizó adicionalmente durante el ejercicio 2014 servicios distintos a los de auditoría de cuentas, resultando los mismos conformes con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas, sin incurrir en incompatibilidad alguna.

## C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

### C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO	3	Entre otras, las siguientes funciones: a) Controlar y supervisar el sistema de gestión del riesgo de la Sociedad, evaluando estrategias y políticas de control de gestión del riesgo, revisando las exposiciones con los principales tipos de riesgo y asesorando al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Banco y en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgos por parte de la alta dirección; b) Revisar y analizar el mapa de riesgos de la Sociedad y el perfil del riesgo máximo a asumir; c) Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco y presentar al Consejo los oportunos planes de subsanación de los desajustes detectados; y d) Examinar si los incentivos del sistema de remuneración, tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios. (Artículo 17 bis del Reglamento del Consejo).
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	Entre otras, las siguientes: a) Proponer al Consejo de Administración la Política y los Sistemas de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores, y evaluar la idoneidad de los candidatos o miembros del Consejo y de los restantes colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad; b) Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros, así como informar sobre los nombramientos y ceses de integrantes de la alta dirección; y c) Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo en su conjunto, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías y al sistema de percepción, así como proponer al Consejo la política de retribución de los altos directivos, incluyendo las condiciones básicas de los contratos. (Artículos 17 del Reglamento del Consejo y 3 del Reglamento de la propia Comisión).
COMISIÓN EJECUTIVA	4	Todas las que legal y estatutariamente correspondan al Consejo de Administración, excepto las materias indelegables.

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
		(Artículos 26 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo).
COMITÉ DE AUDITORIA	3	Entre otras, las siguientes: a) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; b) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada; c) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable; y d) establecer las oportunas relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. (Artículos 28 de los Estatutos Sociales, 16 del Reglamento del Consejo y 3 del Reglamento del Comité de Auditoría).
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	9	Las establecidas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

### **COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO**

Nombre	Cargo
DON JUAN JOSÉ ARRIETA SUDUPE	PRESIDENTE
DON JOSÉ ALBERTO BARRENA LLORENTE	SECRETARIO
DOÑA MARÍA CARMEN GALLASTEGUI ZULAIKA	VOCAL

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ	PRESIDENTE
DON IGNACIO MARÍA ECHEBERRÍA MONTEBERRÍA	SECRETARIO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA	VOCAL

### **COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo
DON MIGUEL ÁNGEL CABELLO JURADO	PRESIDENTE
DON JOSÉ ALBERTO BARRENA LLORENTE	VOCAL
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA	VOCAL
DON IGNACIO SÁNCHEZ-ASIAÍN SANZ	VOCAL

### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
DOÑA MARÍA CARMEN GALLASTEGUI ZULAIKA	PRESIDENTE
DON JAVIER ÁNGEL GUEZURAGA BORDA	SECRETARIO
DON JUAN JOSÉ ARRIETA SUDUPE	VOCAL

**C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.**

De acuerdo con el artículo 26.2 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades en las Comisiones que nombre y/o en uno o varios Consejeros Delegados que designe, siempre que de conformidad con la legislación vigente sean delegables, así como otorgar toda clase de poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustitución.

**COMISIÓN EJECUTIVA (Artículos 26 de los Estatutos y 15 del Reglamento del Consejo)**

**\* Organización y funcionamiento**

Integrada por cuatro consejeros designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros (fijándose un mínimo de 3), quienes designan al Presidente y al Secretario de la Comisión, que podrán ser los mismos del Consejo de Administración. Se reunirá cuantas veces sea necesario, con un mínimo de dos sesiones al mes; quedando válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación de, al menos, la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes presentes o representados.

**COMITÉ DE AUDITORÍA (Artículos 28 de los Estatutos, 16 del Reglamento del Consejo y Reglamento del Comité de Auditoría).**

**\* Organización y funcionamiento**

Integrado por tres consejeros elegidos por el Consejo de Administración de entre sus miembros, debiendo ser designados en su mayoría entre los consejeros no ejecutivos y uno de ellos que tenga la condición de independiente (los tres consejeros que la integran, citados en el apartado C.2.2, son independientes). De entre ellos elegirán al Presidente y al Secretario. El cargo de Presidente tendrá una vigencia máxima de cuatro años, siendo sustituido llegado este término.

El Comité se reunirá siempre que a juicio del Presidente sea necesario y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituido con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (Artículo 17 del Reglamento del Consejo y Reglamento de la propia Comisión)**

**\* Organización y funcionamiento**

Integrada por tres consejeros, nombrados por el Consejo de entre sus miembros que no tengan la condición de ejecutivos. De entre ellos elegirán al Presidente y al Secretario. Los consejeros que la integran, designados en el apartado C.2.2, tienen la condición de independientes dos de ellos -entre ellos el Presidente- y dominical el tercero. Se reunirá siempre que a juicio del Presidente sea necesario y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituida con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

**COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO (Artículo 17 bis del Reglamento del Consejo)**

**\* Organización y funcionamiento**

Integrada por tres consejeros, nombrados por el Consejo de entre sus miembros que no tengan la condición de ejecutivos. De entre ellos elegirán al Presidente y al Secretario. Los consejeros que la integran, designados en el apartado C.2.2, tienen la condición de independientes dos de ellos -entre ellos el Presidente- y dominical el tercero. Se reunirá siempre que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y como mínimo una vez al semestre, quedando válidamente constituida con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros presentes o representados. Adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes.

Los Estatutos de la Entidad, el reglamento de funcionamiento del Consejo de Administración y los reglamentos del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobados por el Consejo de Administración, se encuentran publicados en la página web de la sociedad ([www.cajasur.es](http://www.cajasur.es)), en el apartado "Estatutos y Reglamentos".

**C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:**

Número de reuniones	6
---------------------	---

**C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.**

Sí

No

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

## D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

Con fecha 17 de enero de 2014 se procedió a la compra a precio de mercado de una emisión de cédulas hipotecarias realizada por Kutxabank, S.A. con un valor nominal de 750 millones de euros y vencimiento el 3 de diciembre de 2017.

## D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

## D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

En diciembre de 2013 CajaSur Banco suscribió un contrato de prestación de servicios para la gestión y administración de activos inmobiliarios con una sociedad inmobiliaria propiedad al 100% del Grupo Kutxabank. Durante el ejercicio 2014 el importe facturado por dicha sociedad inmobiliaria, derivado de dicho contrato de prestación de servicios, ascendió a 6,5 millones de euros.

En el mes de diciembre de 2014 se ha procedido a la transmisión de un suelo a una sociedad inmobiliaria propiedad al 100% del grupo Kutxabank. El precio de la transacción, soportado en un informe de valoración de un experto independiente, ha ascendido a 16,2 millones de euros.

## D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

La regulación de los mecanismos establecidos por la sociedad en relación con los conflictos de interés se encuentra recogida fundamentalmente en el "Reglamento del Consejo de Administración" y en el "Reglamento de conflictos de interés y operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos, y altos directivos de la entidad", que desarrolla aquél y determina el procedimiento aplicable en los dos casos siguientes:

- (i) en aquellas situaciones en las que entren en conflicto el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades integradas en el Grupo CajaSur y el interés personal directo o indirecto de los consejeros y directivos sometidos a reglas de conflictos de interés -y/o las personas a ellos vinculados-; y
- (ii) a las transacciones que el Grupo realice con consejeros, con los directivos sometidos a reglas de conflictos de interés o con los accionistas significativos -y/o las personas a ellos vinculados-.

### Conflictos de interés:

Se considera que existe conflicto de interés de un consejero o de un directivo sometido a reglas de interés en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades de su Grupo y el interés personal del consejero o directivo. Existirá interés personal del consejero o directivo cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada a él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas, directa o indirectamente, con ellos.

Y se establecen las siguientes obligaciones:

- Obligación de comunicar el conflicto de interés, mediante notificación dirigida al Secretario del Consejo de Administración realizada en cuanto lo conozca el Consejero y, en todo caso, antes de la correspondiente toma de decisión o de la ejecución de la operación.
- Obligación de abstenerse de participar en la toma de decisión.

### Operaciones vinculadas:

Se considera operación vinculada a la transacción en virtud de la cual se produce una transferencia de recursos, servicios u obligaciones, con independencia de que exista o no contraprestación, que realice la sociedad o cualquiera de las sociedades de su Grupo con consejeros, con los directivos sometidos a reglas de conflictos de interés de la Sociedad, con los accionistas significativos o con las respectivas personas vinculadas.

Como regla general cualquier transacción calificada como operación vinculada quedará sometida a un régimen de autorización previa del Consejo de Administración -o Comisión Ejecutiva en caso de urgencia-, salvo que concurran determinadas condiciones recogidas en el Reglamento.

Adicionalmente, los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Dirección y otros directivos y empleados están sujetos a:

- (i) un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, que regula, entre otros, los conflictos de interés en que puedan incurrir las personas sujetas dentro de dicho ámbito de actuación; y a (ii) un Código Deontológico, que les compele en caso de conflicto de interés a abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones, así como efectuar las comunicaciones establecidas en el citado código.

## E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

### E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos de CajaSur Banco S.A.U., como integrante del Grupo Kutxabank, está sujeto a los Principios Generales aprobados para el conjunto del Grupo. Las directrices en materia de gobierno interno de la gestión del riesgo emanan de la matriz, a través del Manual de Políticas de Gestión del Riesgo y de otros documentos estratégicos. Por tanto, el Sistema de Gestión de Riesgos tiene un alcance consolidado, y se articula en función de una tipología corporativa de riesgos, que establece diecinueve clases de riesgo.

Para cada tipo de riesgo se establecen diversos niveles de responsabilidad, que son adjudicados a órganos de decisión y áreas concretas de la Entidad, de forma que todas las responsabilidades sobre todos los riesgos han sido asignadas de forma explícita.

El grado de implantación del Sistema de Gestión de Riesgos así conformado varía en función de cada tipo de riesgo y de cada sociedad del grupo, en aplicación del principio de proporcionalidad y de la disponibilidad de recursos.

### E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Consejo de Administración establece los principios y políticas que marcan las líneas generales de actuación de la Entidad y de las sociedades controladas por ella en materia de gestión de riesgos, delimita los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y asigna la responsabilidad sobre los mismos.

Por su parte, la Comisión de Control del Riesgo tiene como objetivo principal el control y supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos. Se encarga de la revisión sistemática de los diferentes tipos de riesgo, y analiza y evalúa las propuestas sobre estrategia y políticas de control de gestión del riesgo.

Al Comité de Auditoría le corresponde supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, así como la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad, y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría.

Puede encontrarse una descripción más pormenorizada de las funciones de los citados órganos de gobierno en el apartado C.2.1 del presente documento.

### E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo Kutxabank ha establecido una tipología corporativa de riesgos que contempla diecinueve categorías, de los que se relacionan y definen los más relevantes.

-Riesgo de crédito: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de que sus clientes (básicamente, particulares, empresas, administraciones públicas e instituciones sin ánimo de lucro) incumplan sus obligaciones de pago, derivadas de cualquiera de los productos bancarios comercializados por el mismo, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Quedan expresamente excluidos de esta categoría los riesgos crediticios contraídos con entidades financieras, así como los riesgos crediticios incorporados a instrumentos de deuda.

-Riesgo de contraparte: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de entidades financieras incorporadas a instrumentos bancarios, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Además, este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo de liquidación (ligado a aquellas transacciones en las que los flujos intercambiados no son totalmente simultáneos) y excluye expresamente el riesgo emisor (el emisor privado de un título no atiende los derechos que incorpora).

-Riesgo de concentración: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia de que el nivel de su inversión (crediticia, financiera, o de cualquier otro tipo) en determinados sectores de actividad, áreas geográficas o grupos económicos, determine una excesiva dependencia del Banco respecto a la evolución de alguno de los elementos citados.

-Riesgo estructural de tipo de interés: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre el conjunto de sus posiciones sensibles de balance.

-Riesgo de liquidez: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos, y del impacto de dicha estructura financiera sobre su posición estratégica, sobre el coste de su financiación o sobre su capacidad para atender sus compromisos de pago.

-Riesgo de mercado: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de los movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías) sobre sus carteras de valores e instrumentos derivados (de inversión y/o de negociación). Este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo emisor (el emisor privado de un título no atiende los derechos que incorpora), pero excluye el riesgo soberano (impago o renegociación de instrumentos de deuda emitidos por entidades supranacionales, Estados o Administraciones regionales).

-Riesgo operacional: posibilidad de incurrir en pérdidas de valor a causa de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en sus procesos, sistemas o personal, así como consecuencia de acontecimientos externos. Además este ámbito de gestión incluye expresamente tanto el riesgo legal como el riesgo tecnológico, y no incluye ni el riesgo estratégico ni el riesgo reputacional.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

En el Manual de Políticas de Gestión del Riesgo del Grupo se hace mención al nivel de tolerancia al riesgo que quiere asumir la Entidad al indicar que el Grupo considera que la tendencia a presentar un perfil de riesgo medio-bajo constituye un elemento clave de su modelo de gestión, sobre la base de su responsabilidad social, ya que en último término representa la mejor garantía de la continuidad en el tiempo de sus actividades y, por tanto, de su contribución a la sociedad a través de sus socios.

La búsqueda por parte del Grupo del citado perfil de riesgo pasa por el mantenimiento de una relación equilibrada entre su base de capital, su Sistema de Gestión de Riesgos y la magnitud y calidad de sus exposiciones al riesgo.

Existe un objetivo corporativo de solvencia, y una definición corporativa del Sistema de Gestión de Riesgos a emplear, con diversos límites establecidos para los principales tipos de riesgo, que persiguen alcanzar un perfil global de riesgo medio-bajo.

#### E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

En 2014, los principales indicadores de actividad económica han comenzado a mostrar signos de recuperación, que permiten albergar algunas esperanzas acerca de un cambio del ciclo económico. Entre dichos signos, cabe citar que la tasa de morosidad del sistema financiero ha registrado un descenso neto, por primera vez desde el comienzo de la crisis, y que el ritmo de caída de las valoraciones de los activos inmobiliarios se ha frenado considerablemente.

Pese a ello, el riesgo de crédito, incluyendo su vertiente inmobiliaria, ha seguido siendo el riesgo más relevante en el sector, si se atiende a su grado de materialización en las cuentas de resultados. En 2014, las entidades financieras han seguido asignando nuevas provisiones contables a sus carteras de créditos y de activos inmobiliarios, y CajaSur Banco no ha sido ajeno a esta tendencia general.

#### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

**RIESGO DE CREDITO Y CONTRAPARTE:** Los sistemas establecidos para evaluar, mitigar o reducir el riesgo de crédito se basan en políticas prudentes de diversificación y reducción de concentración en contrapartes y aceptación de garantías, así como en procedimientos para la admisión, instrumentación, seguimiento y recuperación, y en actividades de control.

**Admisión:** La responsabilidad es compartida entre gestores de negocio y analistas de riesgos. Los gestores tienen un nivel de atribuciones en función de la tipología de cliente, riesgo y garantías, con un límite global por cliente. Los riesgos que superan dichas atribuciones se analizan por las áreas de Riesgos, donde se resuelven o plantean a Comisión Ejecutiva/Consejo de Admón. Se emplean scoring y rating para evaluar operaciones, con diversos grados de integración en los procesos de admisión.

**Instrumentación:** Los procesos de instrumentación y soporte jurídico reciben un tratamiento diferente según su grado de estandarización. La gestión está descentralizada, salvo las operaciones singulares.

**Seguimiento y Control:** La Red realiza un seguimiento operativo, con apoyo de sistemas automáticos de alertas, existiendo un sistema específico para seguimiento y clasificación de la cartera refinanciada, así como límites a la concentración con el sector inmobiliario, responsabilidad del Área de Riesgos.

**Recuperaciones:** Política proactiva de recuperación de riesgos impagados, mediante identificación precoz y traspaso a especialistas en la gestión de recuperaciones. Existe información diaria sobre la situación individualizada y global de los riesgos y personal especializado en gestión recuperatoria descentralizada en oficinas, con apoyo de empresas externas y letrados.

**RIESGO DE MERCADO:** Su medición se efectúa utilizando metodologías basadas en el concepto de Valor en Riesgo (VaR). El seguimiento es periódico, reportando a los órganos de control los niveles de riesgo existentes y cumpliendo los límites establecidos para cada unidad. Se complementa con ejercicios de simulación específicos y escenarios de stress testing. La fiabilidad de la metodología VaR se comprueba mediante técnicas de backtesting.

**RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS:** Se analiza la exposición financiera a movimientos adversos de las curvas de tipos de interés, incluyendo identificación y medición del riesgo y propuesta de alternativas comerciales o de cobertura para objetivos de negocio acordes con la situación de los mercados y del balance. Las técnicas de mitigación se centran en la contratación de instrumentos de renta fija y derivados financieros para coberturas de tipo de interés.

**RIESGO DE LIQUIDEZ:** Seguimiento de la evolución de los activos líquidos, mantenimiento de una cartera diversificada y proyecciones anuales para anticipar necesidades futuras. Paralelamente, se analiza el gap de liquidez, las previsible diferencias entre entradas y salidas de fondos en un horizonte de corto y medio plazo. Para la mitigación se sigue una política de diversificación accediendo a los mercados financieros mayoristas a través de programas de emisión de renta fija y titulaciones.

**RIESGO OPERACIONAL:** Metodología y herramientas informáticas específicamente desarrolladas, personal dedicado en exclusiva a esta tarea, la Unidad de Riesgo Operacional, y una amplia red de responsables de su gestión repartidos por toda la organización.

La Comisión de Control del Riesgo revisa sistemáticamente las exposiciones con los principales tipos de riesgo, y el Comité de Auditoría supervisa periódicamente la eficacia de los sistemas de control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

### **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

## F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, al tener encomendada legal y estatutariamente la administración y representación de la Sociedad. Así, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad global sobre el Banco, incluyendo la aprobación y supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgos, el gobierno corporativo y los valores corporativos (artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración).

Asimismo el Consejo de Administración tiene entre sus funciones la de "garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable"; "supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco"; así como en materia de control y gestión de riesgos, "establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, en materia de gestión de riesgos, que serán revisados y actualizados periódicamente" (artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración).

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración regula el Comité de Auditoría y el artículo 1 del Reglamento de dicho Comité indica que éste se constituye como "órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en este Reglamento y en la legislación aplicable".

El Reglamento del Comité de Auditoría, en su artículo 3, establece las competencias del Comité de Auditoría, entre las que destacan las siguientes: informar a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de sus respectivas competencias; supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los Auditores de Cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; y supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

La Dirección de Cumplimiento Normativo y Control Interno del Grupo Kutxabank asiste al Comité Auditoría en la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, incluido el proceso de elaboración de la información financiera (SCIIF).

Por su parte, la unidad de Auditoría Interna de CajaSur Banco S.A.U., en adelante, la Entidad, se responsabilizará ante el Comité de Auditoría de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden aseguradas, por un lado, la corrección, fiabilidad, integridad y claridad de los activos, pasivos y estados financieros, y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores.

Finalmente, la Dirección Financiera colabora en el diseño e implementación de los sistemas de gestión y control de riesgos, en especial en los que respecta al proceso de elaboración, presentación e integridad de la información financiera.

Esta atribución de responsabilidades ha sido difundida a la organización mediante una norma de carácter interno, aprobada por el Consejo de Administración, que determina las responsabilidades acerca de los procedimientos de supervisión y los criterios a seguir para asegurar un correcto y adecuado mecanismo de supervisión del SCIIF.

### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa de la Entidad, así como la definición de las líneas de responsabilidad y autoridad, viene marcado por las directrices del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme establece el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene la función de informar al Consejo los nombramientos y ceses de altos directivos, así como proponer su política de retribución y velar por su observancia.

La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de asignar los recursos necesarios con el perfil adecuado a las funciones y a las cargas de trabajo consensuado, en cualquier caso, con la Dirección responsable de área, siendo el Consejo de Administración el responsable de aprobar la estructura organizativa de la Entidad.

El Área de Dirección Financiera es la encargada de la elaboración de la información financiera presentada a los mercados y cuenta con su propio organigrama funcional, en el que se definen sus líneas de responsabilidad, tareas y funciones.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Entidad cuenta con un Código Deontológico aprobado por el Consejo de Administración con fecha 21 de diciembre de 2012, disponiendo que su difusión se realice a través de la intranet de la Entidad.

Se entiende que todas las personas sujetas al Código Deontológico a la fecha de su aprobación, han aceptado expresamente el contenido del mismo y la normativa que se deriva a partir de su publicación en la Intranet. Asimismo, a partir de la fecha de su aprobación, el texto íntegro del Código Deontológico se da a conocer en el momento de la firma de los respectivos contratos laborales, que contienen cláusula de aceptación expresa.

El Código Deontológico se aplica a los miembros del Consejo de Administración y a todos los empleados de la Entidad, ello sin perjuicio de que algunas de estas personas estén, asimismo, sujetas al Código de Conducta en los Mercados de Valores y otros Códigos de Conducta específicos de la actividad en que desempeñen sus funciones.

El Código Deontológico recoge los principios básicos de conducta, tanto en las relaciones internas como respecto a terceros, aplicables a las personas sujetas así como reglas de actuación respecto de supuestos concretos (información privilegiada, protección de datos, etc.), incluyendo menciones específicas a los procedimientos internos relacionados con el proceso de elaboración e integridad de la información financiera que se ponga a disposición de los mercados.

Es competencia de la Unidad de Cumplimiento Normativo el fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento de este Código Deontológico, mientras que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos la aplicación, en su caso, de las medidas disciplinarias que correspondan en caso de incumplimiento.

Complementariamente, existen otros códigos específicos que regulan la conducta de los empleados sobre materias específicas. En concreto, la Entidad tomó el acuerdo de adhesión al Reglamento Interno de Conducta sectorial de CECA aceptado por la CNMV, que constituye la norma de primer nivel que recoge los principios generales derivados de las normas de conducta previstas en la Ley de Mercado de Valores y tiene vocación de generalidad y permanencia. El RIC y los Anexos que lo acompañan, publicados en la web e Intranet de la Entidad, resultan de aplicación a la Entidad y a las siguientes personas sujetas:

- a) Los miembros del Consejo de Administración de la Entidad.
- b) Los miembros del Comité de Dirección de la Entidad.
- c) Otros directivos, empleados, apoderados y agentes de la Entidad, cuya labor esté directamente relacionada con operaciones y actividades en los mercados de valores.
- d) Otras personas que pertenezcan o presten sus servicios en la Entidad y que, sin tener una función directamente relacionada con los mercados de valores, a criterio de la función de cumplimiento deban estar temporalmente sujetas al reglamento por su participación o conocimiento de una operación relativa a esos mercados.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Entidad dispone de un "Canal Ético" de comunicación interna de denuncias para poner en conocimiento las infracciones del Código Deontológico, así como irregularidades de naturaleza financiera y contable, o en general, la realización de actividades irregulares o fraudulentas dentro de la organización.

Las comunicaciones recibidas a través de este canal, son tratadas y analizadas de forma confidencial por la Unidad de Cumplimiento Normativo y, una vez admitidas a trámite, se ponen en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos.

La Dirección de Recursos Humanos resuelve aplicando, en caso de quedar probada y confirmada la conducta denunciada, las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en Convenio Colectivo o legislación laboral aplicable, trasladando informe a la Presidencia, Dirección General y a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Para el correcto funcionamiento de este canal, se ha implantado un acceso directo en la intranet de la Entidad donde se dispone del formulario para poder denunciar las operaciones del Código Deontológico.

La Unidad de Cumplimiento Normativo, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento del Código Deontológico. Dicho informe se remitirá a la Presidencia, Dirección General y al Comité de Auditoría.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La Entidad cuenta con un Plan Anual de formación y su programación de las sesiones formativas se realiza en base a dos criterios:

- Sesiones programadas al inicio del ejercicio mediante la elección de los temas que se consideran de máximo interés por la Entidad.
- Sesiones programadas en el curso del ejercicio en el caso de que aparezca algún tema cuya pronta difusión se considere relevante (cambios normativos que tengan impacto en la información financiera, evolución del entorno etc.).

Las sesiones formativas impartidas en la Entidad son de naturaleza presencial y on-line a través de formadores internos o externos.

La Entidad, en su objetivo de contar con un Plan de Formación en materia contable, financiera y de control interno adaptado a cada uno de los puestos y responsabilidades del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIF, ha proporcionado en el ejercicio un total de 2.699 horas de formación a 188 empleados pertenecientes a dichas áreas.

La formación realizada se ha centrado fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- Contabilidad / Consolidación
- Jurídica / Fiscal
- Auditoría
- Cumplimiento Normativo
- Análisis y gestión del Riesgo

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad dispone de una Política de identificación de procesos, áreas relevantes y riesgos asociados a la información financiera, que incluye los de error o fraude.

El proceso de identificación de los riesgos cuyo impacto potencial en los estados financieros es significativo, se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión afectos a la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan los referidos riesgos. En el análisis de procesos y áreas se están considerando tanto factores cuantitativos (saldo y granularidad) y cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios con respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso de evaluación de riesgos cubre la totalidad de objetivos de la información financiera: (i) existencia y ocurrencia; (ii) integridad; (iii) valoración; (iv) presentación; (v) desglose y comparabilidad; y (vi) derechos y obligaciones. La revisión del alcance del proceso de identificación de riesgos se completa anualmente, utilizando como base los Estados Públicos Consolidados a 31 de diciembre. No obstante, cuando en el transcurso del ejercicio se pongan de manifiesto circunstancias no identificadas previamente que pongan de manifiesto posibles errores en la información financiera o cambios sustanciales en la operativa de la Entidad, la Dirección Financiera evaluará la existencia de riesgos que deben añadirse a aquellos previamente identificados.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Los posibles riesgos relacionados con la correcta identificación del perímetro de consolidación se encuentran documentados en el definido "Proceso de Consolidación", el cual conforma uno de los cuatro procesos críticos de la Entidad, y cuya revisión se ha establecido con periodicidad anual.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos tiene en consideración en efecto otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La ejecución del procedimiento de identificación de riesgos y controles es responsabilidad de la Dirección Financiera, mientras que la supervisión del mismo está encomendada al Comité de Auditoría, a través de la función de Control Interno del Grupo Kutxabank.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera de la Entidad que se publica en los mercados, se inician con su revisión por la Dirección Financiera. Seguidamente, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada es supervisada por el Comité de Auditoría conforme se establece en el artículo 3º.3 de su Reglamento, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera, como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración. Según se recoge en el artículo 29º de los Estatutos Sociales del Banco, corresponde a este órgano la formulación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad; asimismo, el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración le atribuye las funciones de garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable y la supervisión del proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, la Entidad dispone de procedimientos y de matrices de riesgos, así como de controles de los procesos y áreas significativos que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Los procedimientos contemplan las funciones implicadas, los sistemas involucrados y la descripción del proceso. Adicionalmente, las matrices de riesgos y controles contemplan, entre otros, los siguientes campos:

- Descriptivo del riesgo
- Actividad de control
- Clasificación del control: clave/estándar
- Categoría del control: preventivo/detectivo
- Método: manual/mixto/automático
- Sistema que soporta el control
- Ejecutor y responsable del control
- Frecuencia del control
- Evidencia del control

A continuación detallamos los procesos significativos (distinguiendo entre procesos transversales y procesos de negocio) asociados a las áreas financieras de la Entidad para las que se dispone de la documentación mencionada anteriormente:

#### Procesos Transversales

- Cierre Contable
- Consolidación
- Controles Generales Informáticos

#### Procesos de Negocio

- Inversión Crediticia
- Acreedores Instrumentos financieros

- Activos inmobiliarios recibidos en pago de deuda
- Compromisos por pensiones
- Impuestos sobre Sociedades
- Actividad aseguradora
- Cuentas Anuales

La documentación descriptiva comentada anteriormente contempla:

- La descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que puede contener un determinado producto u operativa.
- La identificación de los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros de la Entidad.
- La identificación de los controles y su descripción, así como su asociación con los riesgos identificados previamente.

En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, la Entidad informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como las hipótesis clave contempladas por la Entidad con respecto a las mismas. En este sentido, las principales estimaciones realizadas se refieren a las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros, los cálculos actuariales relativos a los pasivos y compromisos por pensiones, la vida útil de los activos materiales e intangibles, el valor razonable de los activos financieros no cotizados y el valor razonable de los activos inmobiliarios.

Adicionalmente, la Entidad dispone de una política general para la realización de juicios y estimaciones, en la que se contemplan todos los aspectos a considerar así como las responsabilidades en su preparación y revisión.

### F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Entidad utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y por lo tanto, es altamente dependiente de su correcto funcionamiento.

La Entidad dispone de un Proceso de Controles Generales Informáticos con su correspondiente procedimiento y matriz de riesgos, así como controles donde se detallan los riesgos y controles referentes a seguridad de acceso, control de cambios, ejecución de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones.

En el diseño e implementación de las aplicaciones está definido un marco metodológico que establece los distintos puntos de control para asegurar que la solución obtenida cumple los requerimientos solicitados por el usuario y que el nivel de calidad cumple los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenimiento exigidos. Existe una metodología para la petición, diseño e implantación de las aplicaciones de negocio de la Entidad.

Cualquier cambio a nivel de infraestructuras o aplicaciones es gestionado a través de la metodología interna que define el proceso para la aprobación del mismo y determina el impacto y posible vuelta atrás a la situación anterior en caso de detectar cualquier tipo de incidencia.

La Dirección de Informática del Grupo tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad en cuanto a accesos, mediante la segregación de funciones con la definición de roles y perfiles, así como la continuidad de su funcionamiento con la creación de centros de respaldo y pruebas periódicas de su operatividad.

Los Planes de Contingencia Informática se basan en centros de respaldo espejo, extendiéndose a los sistemas Host y Distribuidos. De dichos planes se realizan pruebas y controles periódicos para garantizar su operatividad y correcto funcionamiento.

Los principales proveedores de servicios (infraestructuras, telecomunicaciones, etc.) han implantado en la Entidad sistemas de seguridad altamente competentes basándose en las mejores prácticas del sector. El cumplimiento de los "Services Level Agreement" (SLA) es periódicamente revisado por la Entidad.

### F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Entidad no ha externalizado procesos con impacto relevante en la información financiera. No obstante, utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de valoraciones sobre operativas que pueden potencialmente afectar de modo material a los estados financieros.

Para el ejercicio 2014, las actividades encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han tenido relación con:

- Cálculo de estudios actuariales de los compromisos asumidos con los empleados

- Valoraciones de instrumentos financieros
- Tasaciones sobre inmuebles adjudicados y sobre inmuebles que sirven de garantía en las operaciones de la cartera crediticia de la Entidad

La Entidad tiene implantados controles a todos los niveles para mitigar los riesgos asociados a estas actividades, siendo éstos ejecutados por los departamentos responsables de la operativa, destinados a comprobar su competencia, capacitación, acreditación o independencia, así como la validez de los datos y métodos utilizados y la razonabilidad de las hipótesis utilizadas.

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección Financiera con el apoyo de los departamentos de ella dependientes, son los encargados de identificar, definir y comunicar las políticas contables afectas a la Entidad, incluyendo las sociedades filiales y las participadas, así como de responder las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales, las participadas como las unidades de negocio de la Entidad.

Los paquetes de consolidación son cumplimentados por cada sociedad filial del Grupo y por las participadas con periodicidad trimestral, siendo el Área de Consolidación e Intervención quien tutela que las sociedades filiales del Grupo Económico y las participadas sigan las pautas de registro contable y las políticas contables que se marcan desde la Matriz. Desde este área, se analiza y revisa la información de las filiales y de las participadas y, en el caso de que sea necesario, se procede a comunicar a las sociedades los cambios que se requieren para la elaboración del consolidado.

En el caso de que existan cambios normativos que afecten a la información financiera y que tengan impacto en los estados financieros, es responsabilidad de la Dirección Financiera y en concreto del Área de Contabilidad Financiera difundirlos a los empleados de las áreas afectadas.

Con objeto de asegurar el seguimiento de las Políticas contables, el Grupo cuenta con un Manual de Políticas Contables actualizado, aprobado por la Dirección Financiera del Grupo y la Dirección General, que se actualiza como consecuencia de cualquier cambio normativo. El marco normativo contable que define las políticas aplicables para el Grupo y que permite que los estados financieros muestren la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera incluye, (i) Las Normas Internacionales de la Información Financiera (ii) La Circular 4/2004, de 22 de Diciembre del Banco de España y sus posteriores actualizaciones.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIF.

El proceso de generación de la información financiera consolidada del Grupo CajaSur se lleva a cabo en la Dirección Financiera. Para ello se cuenta con una herramienta a la que vuelca de forma automática la información financiera del Banco, la cual se elabora a partir de una herramienta contable integrada con el resto de aplicaciones de negocio. Para la realización del proceso de consolidación las sociedades filiales del Grupo Económico, envían la información financiera necesaria al Departamento de Consolidación, quien carga en la misma aplicación la información financiera de manera que todos los saldos vuelcan en un plan de cuentas homogéneo para el Grupo.

La información financiera de las filiales se reporta siguiendo las directrices y formatos establecidos, y constituye los datos de entrada del proceso de preparación de los estados financieros del Grupo. Adicionalmente, las sociedades remiten información complementaria necesaria, tanto para la comprobación y contraste de la información remitida, como para el proceso de armonización u homogeneización de criterios contables. Además, las sociedades del Grupo envían los paquetes de consolidación necesarios para la confección de los desgloses correspondientes a los estados financieros y determinados estados contables o auxiliares, que son necesarios para dar cobertura al resto de las necesidades de información.

El Departamento de Consolidación se encarga de realizar la revisión de la información financiera reportada por las sociedades filiales y las participadas, realizando, en su caso, los ajustes de homogeneización que se estimen necesarios. Existen una serie de procedimientos y controles destinados a asegurar la fiabilidad de la información financiera recibida de las sociedades y el correcto tratamiento de la misma, entre otros, el análisis de saldos, transacciones y hechos económicos significativos, de la razonabilidad y coherencia de su evolución y presentación, la obtención y cuadro de inventarios, revisión y actualización de los asientos de consolidación, etc. Igualmente existen procedimientos y controles para validar los

resultados del proceso de consolidación, entre otros, los controles propios de los estados de Banco de España, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

Adicionalmente, a los auditores de las principales sociedades participadas se les solicita una serie de informes y procedimientos relativos a la información financiera que han reportado para la consolidación del Grupo, que incluyen, entre otros, la revisión de los criterios contables aplicados y corrección de los desgloses enviados en los paquetes de consolidación.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Unidad de Control Interno de Kutxabank está constituida como una función dependiente de la Dirección de Cumplimiento Normativo y Control Interno del Grupo Kutxabank. Esta Dirección tiene entre sus funciones el reporte y el apoyo al Comité de Auditoría de CajaSur Banco, en su función de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera. El plan de evaluación y los resultados de la supervisión del SCIIF se presentarán, al menos una vez al año, al Comité de Auditoría. En el informe se detalla el alcance del trabajo efectuado, los resultados obtenidos, los efectos potenciales de eventuales incidencias y los planes de acción derivados de las mismas.

La función de Control Interno del Grupo Kutxabank dispone de un Plan de Control Interno integrado en el Plan de Cumplimiento Normativo aprobado por el Comité de Auditoría. Este Plan prevé la realización de pruebas sobre las áreas consideradas relevantes dentro de la Entidad, abarcando la totalidad de las mismas a lo largo del periodo de los tres años que cubre el Plan, con la excepción de determinadas áreas o procesos considerados de especial relevancia, entre los que se encuentran los procesos críticos de cierre contable, consolidación y controles generales informáticos.

El Comité de Auditoría ha encomendado el trabajo de revisión y control de los sistemas de control interno de la información financiera al Área de Cumplimiento Normativo y Control Interno del Grupo Kutxabank. Adicionalmente, el Comité de Auditoría ha evaluado y validado el alcance del proceso de revisión de los sistemas de control interno de la información financiera y ha sido informado de la supervisión realizada en el ejercicio 2014 de los procesos considerados transversales y de negocio.

El alcance de la evaluación realizada para el ejercicio de 2014 ha incluido la supervisión del funcionamiento formal del SCIIF implementado, así como la revisión de controles clave de los procedimientos transversales y de negocio planificados para el ejercicio.

En el proceso de evaluación del ejercicio 2014 se han revisado 98 controles clave. Las debilidades de control y oportunidades de mejora identificadas han dado lugar a los correspondientes planes de acción.

La misión de Auditoría Interna, según el artículo 1 del Estatuto de Auditoría Interna, consiste en garantizar al Comité de Auditoría y a la Alta Dirección de CajaSur Banco, S.A.U., con la que colabora activamente, la supervisión eficaz del sistema de control interno mediante el ejercicio de una función independiente, alineada con las normas y estándares de calidad profesionales, que contribuya al buen Gobierno Corporativo y reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos de la Entidad.

La Entidad cuenta con una Dirección de Auditoría Interna la cual reporta las conclusiones obtenidas de sus revisiones al Comité de Auditoría al menos una vez al trimestre.

Según el artículo 8.1 de los Estatutos de Auditoría Interna, la Dirección de Auditoría Interna tiene entre sus funciones la de "responsabilizarse ante el Comité de Auditoría, de la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno, de modo que queden aseguradas, por un lado, la corrección, fiabilidad, integridad y claridad de los activos, pasivos y estados financieros y por otro, la información contable o financiera que fuera requerida por el Banco de España u otros organismos reguladores".

Uno de los trabajos recurrentes a realizar por parte de Auditoría Interna, como mínimo cada tres años, consiste en la emisión de un informe sobre el estado del SCIIF, el impacto que pudiera acarrear la identificación de debilidades, así como para tomar decisiones sobre la planificación de trabajos adicionales y sobre medidas específicas de control de cara a mitigar los riesgos puestos de manifiesto. Este informe se ha realizado en el ejercicio 2014 concluyendo que la situación del SCIIF en la Entidad es adecuada, y ha sido presentado al Comité de Auditoría.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros

expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría se reúne como mínimo una vez cada seis meses (con anterioridad a la publicación de información regulada) con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tienen encomendadas por parte del Consejo de Administración.

En dichas reuniones se revisa en profundidad las Cuentas Anuales y Semestrales, así como el Informe Complementario a Banco de España en el que se evalúa el proceso de la información financiera. Para llevar a cabo este proceso, el Comité de Auditoría recibe la documentación y la analiza y revisa junto con la Dirección del Área Financiera y con el Auditor de cuentas, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera, con el fin de que éstas sean aprobadas a posteriori por el Consejo de Administración.

Por su parte el Auditor de cuentas de la Entidad tiene acceso directo con la Alta Dirección de la Entidad, manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo. Respecto a este último aspecto, con carácter anual el auditor externo presenta al Comité de Auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo. Este informe incorpora los comentarios de la Dirección de la Entidad y, en su caso, los planes de acción que se han puesto en marcha para remediar las correspondientes debilidades de control interno.

Adicionalmente, durante este proceso de discusión se evalúan eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado, y en su caso, las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas. De este modo, con periodicidad mínima anual y dentro del marco del SCIIF, el Comité de Auditoría revisa y aprueba los planes de acción propuestos por la Dirección General Adjunta de Control y Auditoría Interna del Grupo Kutxabank.

## F.6 Otra información relevante

Nada destacable a comentar en este apartado.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Entidad ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información relativa al SCIIF contenida en el presente apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014. El informe resultante será incluido a su emisión como anexo en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Aclaraciones del resto de apartados del informe:

Nota al A.3

Todas las relaciones que existen entre el accionista único y el Banco se encuadran dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de ambos, atendiendo al objeto social común de ambas entidades y a la condición de matriz del accionista único respecto al Banco, buscando en todo momento las sinergias y complementariedad que hagan posible la máxima eficacia en su gestión y la mayor rentabilidad de sus recursos.

Nota común al C.1.3., C.1.5., D.1 y D.2

Para el concepto de "entidades de su grupo" se ha considerado el subgrupo consolidable de CajaSur Banco, S.A. (Sociedad Unipersonal) y sus filiales consolidables, conforme a la norma segunda de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, de Banco de España, sobre determinación y control de recursos propios mínimos.

Nota al C.1.7

El artículo 23 de los Estatutos sociales establece que los Consejeros ejercerán sus cargos por un tiempo de seis (6) años. No obstante, podrán ser reelegidos por la Junta General cuantas veces lo estime ésta conveniente por periodos de igual duración.

Nota al C.2.1

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales y en el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a este último las siguientes funciones o competencias:

- Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad, al tener encomendada legal y estatutariamente la administración y representación de la Sociedad en juicio o fuera de él. Así, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad global sobre el Banco, incluyendo la aprobación y supervisión de la implementación de los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgos, el gobierno corporativo y los valores corporativos.

De esta forma, el Consejo de Administración llevará a cabo cuantos actos resulten necesarios para la prosecución del objeto social de la Sociedad y sus acuerdos obligan a la Sociedad.

- Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración podrá delegar en consejeros individuales o comisiones cualesquiera de sus funciones, así como otorgar toda clase de poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustitución y revocarlos. No obstante lo anterior, no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al conocimiento directo del Consejo de Administración, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión y control de la gestión de los negocios, asumiendo la responsabilidad del cumplimiento íntegro de la legislación financiero regulatoria a la que el Banco está sometido, así como a las directrices emanadas del Banco de España y de cualesquiera otros órganos reguladores competentes por razón de materia. A tal fin:

- El Consejo de Administración asumirá de manera efectiva las facultades de dirección, control y representación del Banco defendiendo el interés social y de sus accionistas, procurando incrementar progresivamente el valor de la Sociedad así como conseguir la excelencia en las relaciones con la clientela.

- Corresponde al Consejo de Administración determinar las políticas y las estrategias de negocio, impulsar y supervisar la gestión de la Sociedad, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos, garantizando una supervisión efectiva de la alta dirección.

-Corresponde al Consejo de Administración (i) aprobar la Política de Evaluación de la Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Directores Generales o asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de CajaSur Banco, S.A.U. (en adelante, la "Política de Evaluación de la Idoneidad") así como sus modificaciones posteriores, (ii) aprobar los sistemas de evaluación vinculados a la Política de Evaluación de la Idoneidad así como sus modificaciones posteriores y (iii), aprobar los planes de formación de los colectivos sujetos a la Política de Evaluación de la Idoneidad, así como sus modificaciones posteriores.

- Definir un sistema de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella- que incluya el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses -, vigilar su aplicación y responder de ella. Para ello, el Consejo de Administración controlará y evaluará, al menos con periodicidad anual, su eficacia y adoptará las medidas adecuadas para solventar sus deficiencias.

- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas al Banco.

- En materia de control y gestión de riesgos:

a) Establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, en materia de gestión de riesgos, que serán revisados y actualizados periódicamente. Asimismo, de considerarse conveniente, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes.

b) Definir las líneas generales de la política de capital de la Sociedad, determinando, si así se considerara conveniente, el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos.

Dicha política se integrará dentro de los objetivos corporativos de solvencia formulados para todo el Grupo por parte de la entidad matriz de la Sociedad. Asimismo, se mantendrá al corriente de los resultados de la planificación formal de la situación de solvencia de la Sociedad y de las sociedades controladas por ella, que incluirá ejercicios que evalúen su capacidad financiera para afrontar eventuales escenarios de crisis.

c) Delimitar los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y asignar la responsabilidad sobre los mismos.

Para ello, establecerá una tipología oficial de riesgos y unos niveles de responsabilidad sobre los mismos, quedando conformados los diferentes ámbitos de gestión por la combinación de ambos elementos.

d) Dotar a la Sociedad y a las sociedades controladas por ella, de una estructura organizativa adecuada y suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que las responsabilidades asignadas vayan acompañadas de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas.

e) Estar permanentemente informado acerca del nivel de exposición, naturaleza y marco de control de todos los riesgos a los que esté expuesta la Sociedad y las sociedades controladas por ella, manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión.

Nota al C.2.2

- Secretaría de la Comisión Ejecutiva

El cargo de Secretario de la Comisión Ejecutiva del Banco lo ejerce la Secretaria del Consejo de Administración, quien tiene el carácter de no miembro del citado órgano de gobierno.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 26/02/2015.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Ninguno

## INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE CAJASUR BANCO S.A.U. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

A los Administradores,

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Cajasur Banco S.A.U. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de 19 de noviembre de 2014, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Cajasur Banco S.A.U. adjunto correspondiente al ejercicio 2014, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de Cajasur Banco S.A.U. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2014 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de la CNMV de fecha 12 de junio de 2013.
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 5/2013 de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

DELOITTE, S.L.

Pablo Mugica  
27 de febrero de 2015